

**Acuerdo No.:** AL-II 267/2012  
**Expediente:** L1-119/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 5-cinco días del mes de diciembre del año 2012-dos mil doce.

**V I S T A**, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Psicopedagogía**, a impartirse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León, No. 1150, Col. Parque Regiomontano, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante resolución administrativa No. CTLB-31032003/013 2004, de fecha 11 de octubre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de diciembre del mismo año, el Ejecutivo del Estado otorgó autorización de cambio de titular al reconocimiento de validez oficial No. UL-03022002/I 119 2002 de la Licenciatura en Contador Público y Auditor, a cursarse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, de la Sociedad Civil Industria Educativa, S.C., a favor de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., auspiciante de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 31,882, Libro 50, Folio 9812, Foja 188, de fecha 31 de enero de 2003, ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 255, Volumen 42, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, el 28 de febrero de 2003, en Monterrey, Nuevo León; y que tiene entre sus fines: Promover, impulsar, fomentar, e impartir la Educación a nivel básico (maternal, kinder, primaria y secundaria), técnico, comercial, capacitación para el trabajo, nivel medio superior (preparatoria), nivel medio técnico (preparatoria técnica), nivel superior (licenciaturas), postgrados (maestría), doctorados, así como los cursos de actualización para profesionistas, diplomados, y toda clase de cursos que lleven a la superación de los profesionistas y público en general.

**SEGUNDO:** Que con fecha 23 de marzo de 2011, el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el resultando primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Psicopedagogía, a impartirse en nueve

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038

Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

1



Acuerdo No.: AL-II 267/2012  
Expediente: L1-119/2011  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

tetramestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

**TERCERO:** Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada mediante oficio No. DES-111/2012-2013 de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa, Encargado de la Dirección de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 19 de octubre de 2012 y oficio SAEyD/277/12-13 de fecha 3 de diciembre de 2012, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

**SEGUNDO:** Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

Secretaría de Educación

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: AL-II 267/2012  
Expediente: L1-119/2011  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**TERCERO:** Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

**QUINTO:** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los reconocimientos de validez oficial de estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

### RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Psicopedagogía**, a impartirse en nueve trimestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León, No. 1150, Col. Parque Regiomontano, en Monterrey, Nuevo León, México; con retroactividad a partir del 23 de marzo de 2011. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

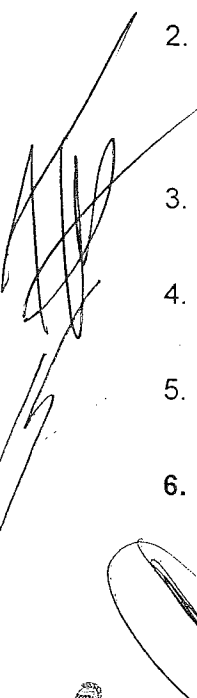
**Acuerdo No.:** AL-II 267/2012  
**Expediente:** L1-119/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**SEGUNDO:** De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

**TERCERO:** La Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**CUARTO:** Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y por el presente reconocimiento, la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;



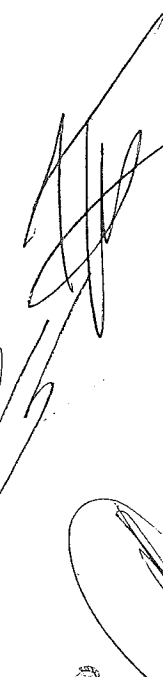
Secretaría de Educación

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: AL-II 267/2012  
Expediente: L1-119/2011  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;**
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. **Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de octubre de 2012, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.



Secretaría de Educación

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)


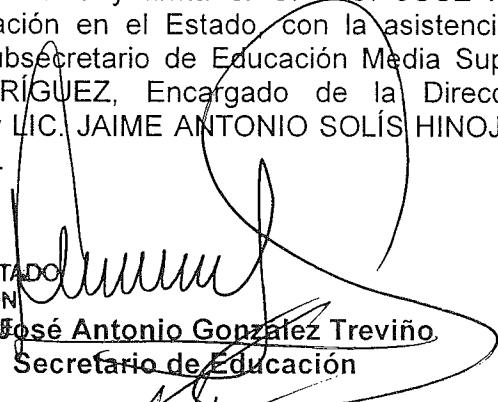
Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: AL-II 267/2012  
Expediente: L1-119/2011  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

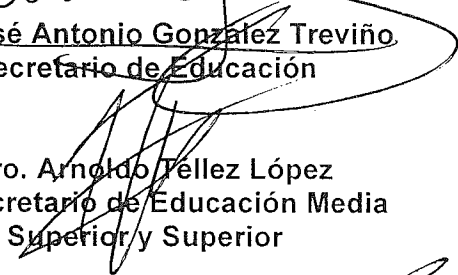
**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que mediante esta resolución se le otorga.

**SEXTO:** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.

**SÉPTIMO:** Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. MTRO. ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ, Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y LIC. JAIME ANTONIO SOLÍS HINOJOSA, Encargado de la Dirección de Educación Superior.



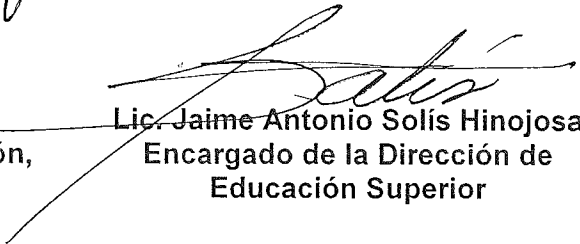
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**José Antonio González Treviño**  
Secretario de Educación



**Mtro. Arnoldo Téllez López**  
Subsecretario de Educación Media  
Superior y Superior



**Ing. Orel Darío García Rodríguez**  
Encargado de la Dirección de Acreditación,  
Certificación y Control Escolar



**Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa**  
Encargado de la Dirección de  
Educación Superior

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

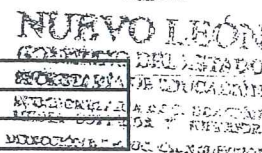
Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.



PLAN DE ESTUDIOS 2011



7



Nombre de la Institución: Universidad Alfonso Reyes	
Denominación del Plan de Estudios: <b>Licenciatura en Psicopedagogía</b>	
Modalidad Educativa: Escolarizada	Duración: 9 Tetrimestres

PRIMER TETRAESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
TCTC 183	Técnicas Computacionales I		3	3	6	5
MARM 133	Recursos Matemáticos		3	3	6	5
LEII 154	Idioma Inglés I		4	4	8	7
PSPG 113	Psicología General I		3	3	6	5
CGAN 163	Antropología		3	3	6	5
CEFE174	Filosofía de la Educación		4	4	8	7
<b>SUBTOTAL</b>			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>34</b>

SEGUNDO TETRAESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
TCTC 283	Técnicas Computacionales II	TCTC 183	3	3	6	5
INMI 204	Metodología de la Investigación		4	4	8	7
LEII 254	Idioma Inglés II	LEII 154	4	4	8	7
MENF 293	Neurofisiología		3	3	6	5
PSPE 213	Psicología Evolutiva	PSPG 113	3	3	6	5
CEHE 273	Historia de la Educación Pública en México	CEFE 174	3	3	6	5
<b>SUBTOTAL</b>			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>34</b>

TERCER TETRAESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
PSPA 313	Psicología del Aprendizaje	PSPG 113	3	3	6	5
INFB 303	Fundamentos Bibliográficos	INMI 204	3	3	6	5
LEII 354	Idioma Inglés III	LEII 254	4	4	8	7
PEPE 343	Pedagogía I		3	3	6	5
PETE 344	Teoría de la Educación		4	4	8	7
CEPL 373	Política y Legislación Educativa	CEHE 273	3	3	6	5
<b>SUBTOTAL</b>			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>34</b>

CUARTO TETRAESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
HPCE 424	Comunicación Efectiva		4	4	8	7
PSPE 413	Psicología Educativa	PSPE 213	3	3	6	5
PEPE 443	Pedagogía II	PEPE 343	3	3	6	5
INPP 404	Psicotécnica Pedagógica	INMI 204	4	4	8	7
PSPP 413	Psicopatología	MENF 293	3	3	6	5
PIIP 4103	Introducción a la Psicopedagogía		3	3	6	5
<b>SUBTOTAL</b>			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>34</b>

QUINTO TETRAESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
PEFD 543	Formación Docente	PEPE 443	3	3	6	5
HPCR 523	Creatividad I		3	3	6	5
PSPI 513	Psicología Infantil	PSPE 413	3	3	6	5
PSPL 514	Psicolinguística	PSPA 313	4	4	8	7
PETA 543	Teorías de Aprendizaje		3	3	6	5
PPMP 5104	Modelos Psicopedagógicos	PIIP 4103	4	4	8	7
<b>SUBTOTAL</b>			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>34</b>

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AL-II-267/2012, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PSICOPEADAGOGIA, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

*[Firma manuscrita]*



ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AL-II 267/2012, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEXTO TETRAMESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
PEDG 643	Didáctica General	PEFD 543	3	3	6	5
HPCR 623	Creatividad II	HPCR 523	3	3	6	5
PSPA 613	Psicología del Adolescente	PSPI 513	3	3	6	5
PPNE 6104	Necesidades Especiales de Educación I		4	4	8	7
PSPS 613	Psicología Social		3	3	6	5
PPOV 6104	Orientación Vocacional y Educativa	PPMP 5104	4	4	8	7
		<b>SUBTOTAL</b>	20	20	40	34

SEPTIMO TETRAMESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
PEDC 743	Diseño Curricular	PEDG 643	3	3	6	5
PEDL 743	Didáctica de la Lengua	PEDG 643	3	3	6	5
PSPA 713	Psicología del Adulto	PSPA 613	3	3	6	5
PPNE 7104	Necesidades Especiales de Educación II	PPNE 6104	4	4	8	7
PESE 743	Sociología Educativa	PETA 543	3	3	6	5
PPOI 7104	Orientación Individual y Familiar	PPOV 6104	4	4	8	7
		<b>SUBTOTAL</b>	20	20	40	34

OCTAVO TETRAMESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
PEPE 843	Planeación Educativa	PEDC 743	3	3	6	5
PEDM 843	Didáctica de las Matemáticas	PEDG 643	3	3	6	5
PPPA 8104	Problemas de Aprendizaje	PPNE 7104	4	4	8	7
PPIP 8104	Intervención Psicopedagógica I	PPOI 7104	4	4	8	7
PEPG 843	Teorías y Técnicas de los Procesos Grupales		3	3	6	5
HPDE 823	Deontología		3	3	6	5
		<b>SUBTOTAL</b>	20	20	40	34

NOVENO TETRAMESTRE						
Clave	Asignatura	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
PEAE 943	Administración de la Educación		3	3	6	5
PEIE 944	Innovación Educativa		4	4	8	7
PEEP 943	Evaluación de Proyectos Educativos		3	3	6	5
PPIP 9104	Intervención Psicopedagógica II	PPIP 8104	4	4	8	7
INID 903	Investigación Docente		3	3	6	5
PEDU 943	Docencia Universitaria		3	3	6	5
		<b>SUBTOTAL</b>	20	20	40	34

TOTALES	MATERIAS	HFD	HEI	THS	CRS
	54	180	180	360	306
HFD	Hora Frente a Docente				
HEI	Hora Estudio Independiente				
THS	Total Horas Semana				
CRS	Créditos				
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones: 14					

*Quilte Jada*



La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

**HACE CONSTAR**

Que el presente plan de estudios de Licenciatura en Psicopedagogía, de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expiden en dos fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.-----



**ATENTAMENTE**

Monterrey, N. L. a 5 de diciembre de 2012

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN,  
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR  
MONTERREY, MÉXICO

**ING. OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN,**  
**CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR**

6  
dear